

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

17 JUL 87 000021

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de febrero de 1987 ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañias, Econ. Teresa Niruche de Mera, mediante Resolución N° 00655 de e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Quito, bajo N° 85, tomo 19 del Registro Industrial, el 23 de junio de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Luis Bakker Guerra y Harry Klein Mann, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad venezolana y ecuatoriana, respectivamente; de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/147'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/409'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades S/70'000.000,00; y por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/77'000.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del capital social son los siguientes: Luis Bakker Guerra, "Financiera Holandesa para Países en Desarrollo F.M.O.", Willem Gerritsen, "Inmobiliaria Nacional Inmone Cia. Ltda.", Harry Klein y Jaime Vergara.

6.- Los accionistas extranjeros, no requieren de autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para invertir en el presente aumento de capital, en virtud a la reinversión automática, al tenor de lo dispuesto por las Resoluciones N° 84 del 1° de febrero de 1984, publicada en el Registro Oficial N° 678 de 7 de febrero de 1984; y 199-A de 22 de marzo de 1983, publicada en el Registro Oficial N° 473 de 18 de abril de 1983 del NICIP.

7.- En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO CUARTO.- El Capital de la compañía es de cuatrocientos nueve millones de sucres, dividido en cuarenta mil novecientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles del valor de diez mil sucres cada una."- "ARTICULO QUINTO.- Las acciones irán numeradas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS <sup>41.33</sup> 7 JUL 87 000022

**EXTRACTO**

- 2 -

"PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A."

del cero cero uno al cuarenta mil novecientas pudiendo un mismo título representar varias acciones.".-

Quito, a  26 JUN. 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL

Ext. 196.21.IV.87  
FCHT



---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO

---